



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO.

San Fernando, a 25 de junio de 2021

**REUNIDOS:**

De una parte, **D<sup>a</sup>. PATRICIA CABADA MONTAÑÉS** mayor de edad, vecina a estos efectos de San Fernando, con domicilio en Plaza de España s/n, y D.N.I./N.I.F. 52.927.909-X.

De otra parte, De otra parte, **D. JORGE GARBAJOSA CHAPARRO**, mayor de edad, vecino a estos efectos de Madrid, con domicilio en Avda. de Burgos, 8-A 9º y D.N.I./N.I.F. 53.023.430-N.

Y, de otra parte, **D. ANTONIO CLEMENTE DE TORRES GARCÍA**, vecino a estos efectos de Córdoba, con domicilio en Avda. de Guerrita, 31 y D.N.I. /N.I.F. 30493396-L.

**INTERVIENEN:**

La Sra. Cabada lo hace en nombre y representación, como alcaldesa del **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**, domiciliado en San Fernando, Plaza de España s/n, con código de Identificación Fiscal P- 1103100-B.

El Sr. Garbajosa lo hace en nombre y representación, como presidente de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**, domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos número 8-A, 9ª (Edificio Bronce), con código de identificación fiscal Q-2878005-D. Su nombramiento como presidente tuvo lugar en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Española de Baloncesto celebrada el 21 de septiembre de 2020, según consta en la escritura de elevación a público de nombramiento, otorgada el 6 de octubre de 2020 ante Notario de Madrid D. Carlos Entrena Palomero, bajo el número 1.645 de su protocolo.

Y el Sr. De Torres, en nombre y representación, como presidente, de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO**, domiciliada en Córdoba, Avda. de Guerrita, 31, con código de identificación fiscal G- 14085674.

**EXPONEN:**

I.- Que la Federación Española de Baloncesto, como entidad de naturaleza asociativa, está integrada por las Federaciones de ámbito autonómico, Ligas Profesionales y otras entidades que tengan por objeto la promoción o práctica del baloncesto o contribuyan a su desarrollo y se encuentren adscritas a la Federación, según lo establecido en sus Estatutos.

Asimismo, la Federación Española de Baloncesto fomenta el desarrollo y práctica del baloncesto en todas sus modalidades, estableciéndose en sus estatutos, como funciones propias, las de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del baloncesto en



todo el territorio nacional y respecto de las competiciones y campeonatos por la misma organizados.

II.- Que la Federación Española de Baloncesto ha adjudicado la organización del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Minibasket correspondiente al año 2021 a la ciudad de San Fernando, toda vez que como consecuencia de la pandemia mundial declarada a consecuencia de la covid-19, así como por el acuerdo adoptado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por el que suspende la actividad docente presencial en todos los niveles educativos, así como la suspensión de las actividades complementarias educativas, la Federación Española de Baloncesto acordó en fecha de 10 de marzo de 2020, suspender la celebración del campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Minibasket de la Temporada 2019-2020, previsto para los días 4 al 8 de abril de 2020 en la localidad de San Fernando.

Que, conforme a la decisión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto, ante las vigentes restricciones sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias, se acordó trasladar la celebración del Campeonato de España Minibasket 2021 del mes de abril, a fin de que tenga lugar del 25 al 29 de junio de 2021, en la sede de San Fernando, Cádiz.

III.- En consecuencia, las partes, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN CONJUNTA DE EVENTO DEPORTIVO** y lo acuerdan, libre y espontáneamente, de conformidad con las estipulaciones siguientes,

#### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA. - Objeto.** La **FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO** (en adelante FEB o la Federación) conjuntamente, con el **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO** y la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO** (en adelante los Organizadores) acuerdan la organización del siguiente evento:

Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Minibasket, correspondiente al año 2021, que se celebrará en San Fernando del 25 al 29 de junio de 2021, en los siguientes pabellones:

- Pabellón Polideportivo Almirante Laulhé.
- Pabellón (Ciudad Deportiva) Bahía Sur.
- Pabellón (Colegio) Compañía de María.

**SEGUNDA. - Organización.** Los Organizadores asumen la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezca la FEB. Corresponde a la FEB el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Organizadores, tanto de las condiciones de organización establecidas en la Circular nº 6 remitida por esta Federación, de fecha 18 de octubre de 2018, como de las remitidas por los Organizadores mediante su candidatura de organización del evento. A tal efecto, este designará un representante



que actuará de coordinador e interlocutor y colaborará con las partes para el seguimiento del adecuado cumplimiento del Convenio suscrito.

**TERCERA. - Obligaciones de los Organizadores.** Los Organizadores se obligan al cumplimiento íntegro de la Normativa de la FEB, así como de las condiciones de organización de dicho evento, las cuales se detallan en el Anexo adicionado al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en particular por los Estatutos, Reglamento General y de Competiciones y Normas Específicas de esta Federación y en general por la normativa deportiva vigente.

**CUARTA. - Ayuda económica.** Conforme al Art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, como ayuda económica para la realización de los mencionados eventos y a cambio de la difusión de la localidad de San Fernando (Cádiz), en la organización del mismo, el Ayuntamiento de esta localidad, abonará a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO la cantidad de 11.700 EUROS (ONCE MIL SETECIENTOS EUROS) por la celebración del campeonato, impuestos no incluidos, antes del 30 de junio de 2021.

**QUINTA. - Vigencia.** El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día de finalización del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Minibasket del año 2021.

**SEXTA. - Causas de resolución.** En el supuesto de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones asumidas por los Organizadores en el presente convenio o sus anexos, la FEB tendrá la facultad de resolver el convenio suscrito, y será indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados.

Si se ejercitara la facultad de resolución del convenio por incumplimiento grave, la FEB quedará facultada para contratar con otra entidad la organización del evento objeto de este convenio, sin que hubiere lugar a reclamación alguna.

La notificación de la resolución del convenio se realizará por cualquiera de las partes de forma expresa, mediante carta certificada con acuse de recibo o burofax, al domicilio social de las entidades firmantes de este convenio.

**SÉPTIMA. - No celebración o suspensión del evento con motivo del Covid-19.** Se establece que en caso que, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada con motivo de la Covid-19, la Federación Española de Baloncesto decidiera o se viera obligada a decretar la no celebración o suspensión del evento contemplado, las partes no llevarán a cabo ninguna de las obligaciones a que estuvieran comprometidas en virtud de este documento, salvo que el evento pudiera celebrarse en fecha distinta, en cuyo caso ambas partes firmarán el correspondiente anexo a este contrato que especifique dicha modificación.

Asimismo, lo establecido en el párrafo anterior no podrá ser considerado como incumplimiento total o parcial del contrato por ninguna de las partes y por tanto no tendrán derecho a indemnización por alguna de las mencionadas circunstancias.



**OCTAVA. - Régimen fiscal de incentivos.** A los efectos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre el régimen fiscal de entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se manifiesta que la Federación Española de Baloncesto está acogida al régimen fiscal especial previsto para las entidades sin fines lucrativos en el Título II de la citada Ley, habiendo tramitado las correspondientes declaraciones ante la Agencia Tributaria y obtenido las autorizaciones pertinentes.

**NOVENA. - Jurisdicción.** Para dirimir las cuestiones o diferencias dimanantes del cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se suscribe este convenio por triplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Federación Española de Baloncesto

D. Jorge Garbajosa Chaparro

Ayuntamiento de San Fernando

Dña. Patricia Cabada Montañés

Federación Andaluza de Baloncesto

D. Antonio de Torres García